DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 4,235] *Buenos Aires, Sábado 25 de Octubre de 1845.* [PRECIO 1 PESO

Extracto de Periódicos Nacionales.

(De la Gaceta Mercantil.)

(Continuacion)

N. 25.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1845.

A S. E. el Señor D. F. Arana, Ministro de Relaciones Exteriores, &., &., &.

El abajo firmado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia, ha recibido la respuesta que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores se ha dignado darle, con fecha de antes de ayer, á la solicitud de suspension de hostilidades, que habia tenido el honor de dirigirle á S. E. el 17 de este mes.

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores pone contra esta solicitud dos objeciones perjudiciales, cuya solucion, segun él, debe preceder á toda negociacion sobre las solicitudes que el abajo firmado está encargado de presentar por su Gobierno.

La una de estas objeciones es relativa á la oferta de mediacion, que ha sido hecha por el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos al Señor Ministro de Relaciones Exteriores con ocasion de la guerra actual, y que habiendo sido aceptada por S. E., no le permite, segun dice, *tomar en consideracion ningun incidente, ni ninguna circunstancia concerniente al negocio de la pacificacion, sin el concurso y la participacion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos.*

El abajo firmado, refiriéndose por otra parte á las explicaciones verbales que ya ha tenido el honor de dar á S. E., se limitará aquí á declarar en tésis general.

1.° Que él ha recibido órden de su Gobierno de entenderse con el Sr. Ministro de Inglaterra para la mision especial de que está encargado cerca del Gobierno Argentino; que de ningun modo está autorizado á concertarse para el mismo objeto, (sobre todo en presencia ó por intermedio del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores), con ninguno de los otros Agentes Diplomáticos que residen en Buenos Ayres, y que si alguno de estos Agentes cree tener comunicaciones que dirigirle concernientes á su mision, ó sobre cualquier otro negocio, puede hacerlo directamente.

2.° Que, en cuanto á la regla de conducta que S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores juzgue á propósito adoptar con respecto á comunicaciones análogas que le sean dirigidas á él mismo, el abajo firmado no podria tener la pretension de discutirla; que á S. E. solo pertenece juzgarla; que, en una palabra, el abajo firmado no tiene absolutamente ninguna reflexion que hacer á este respecto, sino que toda objecion sacada de comunicaciones de esta naturaleza, que sea decididamente opuesta á las solicitudes que tiene órdenes de presentar, debiendo, en el hecho, equivaler á una repulsa, no podria, segun sus instrucciones, considerarla, sino como una repulsa.

La otra objecion perjudicial de S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores estriba en que, antes de toda negociacion es indispensable, (*como satisfaccion debida al Gobierno Argentino, y en ejecucion de las leyes y de los principios de derecho internacional*) *que el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, sea reconocido por las fuerzas navales de Inglaterra y Francia.*

Ahora, las instrucciones del abajo firmado, bien lejos de permitirle acceder, como medida previa, al establecimiento de un bloqueo *absoluto* delante de Montevideo y Maldonado le ordenan por el contrario, y de la manera mas expresa, solicitar, como medida previa, el levantamiento del bloqueo *parcial* existente hoy. Por otra parte, el abajo firmado no podria participar de la opinion expresada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores en muchas circunstancias, y que domina aun hoy su espíritu, de la dignidad y honor del Gobierno Argentino están empeñados en la cuestion; que ha habido ofensa hácia él de parte de las fuerzas navales extrangeras; y que á este respecto le es necesaria una reparacion ó satisfaccion. Porque es un hecho, que ninguna fuerza naval extrangera ha negado el derecho que posee incontestablemente el Gobierno Argentino, como todo Estado independiente, de establecer bloqueos en tiempo de guerra, sin admitir estos bloqueos otros límites ó excepciones, que los consagrados por los principios y los usos internacionales.

Si, por otra parte, el ejercicio de este derecho ha encontrado alguna oposicion de parte de los Comandantes de las fuerzas navales extrangeras, es tambien un hecho que esta oposicion no se ha basado sino sobre puntos de forma y de detalles de ejecucion.

En todo caso, el abajo firmado no cree que esta cuestion del establecimiento de un bloqueo *absoluto* pueda ser elevada con conveniencia y justicia, respecto de la demanda tan simple, y tan esencialmente preliminar, que ha hecho, de una suspension de hostilidades. Esta objecion se podrá discutir mas tarde, y cuando el abajo firmado solicite, conforme á sus instrucciones, el levantamiento del bloqueo parcial hoy existente. Hasta entonces, él se encontraba en la necesidad de declarar, que toda persistencia en la objecion relativa al establecimiento del *bloqueo absoluto*, no podria ser considerada por él, segun sus instrucciones, sino como una positiva repulsa.

En este estado de cosas no le queda mas al abajo firmado, que renovar a S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, la solicitud de una suspension de hostilidades que contiene su nota del 17. Hace los votos mas vivos bajo todos respectos, porque esta solicitud sea consentida.

El abajo firmado aprovecha esta ocasion para renovar á S. E. las seguridades de su alta consideracion.

BARON DEFFAUDIS.

Traducion fiel—*José R. Perez.*

No. 26.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Julio 15 de 1845—Año 36 de la Libertad, 30 de la Independ. y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, Baron Deffaudis—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, tiene el honor de avisar á V. E. el recibo de su comunicacion fecha 24 del próximo pasado Junio, en respuesta á la de 22 del mismo de este Gobierno—Ella es tendente a presentar observaciones contra las consideraciones que por aquellas expuso el infrascripto relativamente á la interposicion previa del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos en los asuntos de la pacificacion, sin cuya concurrencia y participacion no le es posible á este Gobierno entrar á considerarlos con V. E., como asimismo contra el previo reconocimiento, sin condicion alguna y de un modo sostenido y eficaz, del bloqueo absoluto de los Puertos de Montevideo y Maldonado declarado por este Gobierno, que ha sido pedido como debida satisfaccion, en cumplimiento de las leyes y principios internacionales—

S. E. el Sr. Gobernador no ha podido menos que ver con amargo pesar que sus amistosos y vehementes deseos hácia la pacificacion no sean verdaderamente apreciados—Siente asimismo, que en órden á las dificultades que tantas veces y tan sinceramente ha manifestado por órgano del infrascripto, no se hayan hecho esfuerzos algunos para vencerse ó arreglarse de un modo conveniente prefiriendo exigir de este Gobierno que faltase á un deber á que está muy fuertemente obligado por consideraciones de gran peso, y que no está en acuerdo con la fina lealtad con que conserva las relaciones de perfecta inteligencia con el Gobierno de los Estados Unidos—

Sin embargo que la inconveniencia de una tal exigencia no puede ocultarse al buen juicio de V. E., constituido en el deber de corresponder á la mision de paz y de amistad que V. E. ha anunciado á nombre de S. M. el Rey de los Franceses, con el mismo espíritu de franqueza y benevolencia con que hasta aquí ha considerado todos los asuntos concernientes á las relaciones de perfecta inteligencia entre ambos Gobiernos, entrará en explicaciones sobre la nota de V. E. en los dos puntos que abraza—

El infrascripto, reproduciendo á V. E. por órden de su Gobierno, lo que le habia dicho en una conferencia anterior, le anunció en nota del 22 del pasado, que no podria tomar en consideracion ningun incidente ni circunstancia en conexion con los asuntos de la pacificacion sin la concurrencia y participacion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, y manifestó las razones de tal determinacion—V. E. declina de aquella participacion por el tenor de las instrucciones, que ha recibido del Gobierno de S. M.

Aunque V. E. en cumplimiento de esas instrucciones obre en el sentido que ellas le demarcan, ¿es justo por esto exigir que el Gobierno Argentino regule por ellas sus actos administrativos contra lo que le prescriben las muy atendibles consideraciones de que instruyó á V. E. en dicha nota?—

V. E. expresa que ha recibido órden de su Gobierno para entenderse con el Exmo. Sr. Ministro Británico en la mision especial de que se halla encargada, y que de ningun modo está autorizado para concertarse para el mismo objeto con ninguno de los otros Agentes Diplomáticos que residen en Buenos Aires, y que por esta consideracion no puede asociar á sí al Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos—Lo que realmente puede deducirse de esta observacion de V. E., es que el caso de la interposicion previa de este Sr., no ha sido previsto en las instrucciones de V. E., y que no se halla resuelto á tomar sobre sí responsabilidad alguna fuera de los límites que le están prescriptos en ellas—Pero de ninguna manera puede concluirse que, en fuerza de tales instrucciones, el Gobierno esté en el deber de circunscribirse á ellas, y fuera del de anunciar su posicion y manifestar los inconvenientes, que una conducta inversa á la que observa puede traer á sus buenas relaciones y á la misma pacificacion—

La interposicion del Sr. Brent, como Encargado de Negocios de los Estados Unidos fué aceptada por este Gobierno—Para ella ha sido plenamente autorizado; V. E. lo observará en la copia No. 1.° que se incluye—Lo habia ya antes anunciado á la voz—¿Bajo qué términos decorosos y sin ofensa de las conveniencias vitales de la Confederacion podrá separarlo este Gobierno de la noble posicion, que, mucho antes de la llegada de V. E. habia asumido para procurar una solucion humana y favorable á las cuestiones del Plata?—¿Cómo justificar un agravio tan inmerecido al Gobierno de los Estados Unidos, amigo sincero del de la Confederacion Argentina, y que le ha acreditado su justicia y benevolencia en estas mismas cuestiones del Plata de una manera que no lo ha hecho ningun otro Gobierno?—¿Pueden ser dudosas las sérias complicaciones en que se envolveria este Gobierno?—¿Su crédito y su dignidad no recibirían una mancha indeleble?—

Desde las primeras entrevistas el infrascripto no ha cesado de hacer esto presente—No ha ocultado la verdadera posicion de este Gobierno para expedirse, y no alcanza en que sentido pueda ser considerada disconforme á los verdaderos intereses que se interponen en el asunto de la pacificacion—De esperar era, que para aproximar esta, como tan vivamente lo desea S. E. el Sr. Gobernador, se hubiese entendido y hecho algun arreglo con el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, antes de exigir un sacrificio tan valioso al Gobierno Argentino—

El infrascripto muy repetidas veces ha llamado la atencion sobre esto, y si en todas ellas no ha tenido la fortuna de ser bien comprendido, ahora tiene el pesar de observar, que al no prestarse á la exclusion del Sr. Brent, se declare presenta motivos para que se considere una repulsa, y que es de una repulsa de lo que se trata—Los actos de la Administracion Argentina no participan de simulacion alguna, y su politica siempre ha sido conducida sobre una intachable franqueza y sinceridad—

V. E. se guia por sus instrucciones—El Gobierno no puede marchar sino por el sendero, que le trazan sus convicciones y sus deberes—Tiene que respetar sus actos y sus palabras: no puede hacer agravio al Agente de un pueblo amigo, que tan generosa y noblemente empeña sus esfuerzos en el restablecimiento de la paz en las dos riberas del Plata—Tampoco un acto tal induce á creer que el Gobierno Argentino se opone á las solicitudes de paz, que en nombre del Gobierno de la Francia anuncia V. E—

Este Gobierno expresó asimismo á V. E., que no tomaria en consideracion la peticion de V. E. sobre la suspension de hostilidades, porque ya habia manifestado sobre los asuntos de la pacificacion, no los tomaria en consideracion, ni en sus incidentes, ni en sus circunstancias, sin que previamente y como una debida satisfaccion á este Gobierno, en cumplimiento de las leyes y principios internacionales, el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado declarado por él no hubiese sido previamente y sin condicion alguna reconocido de un modo sostenido y eficaz por las fuerzas navales de Inglaterra y Francia—Recordó asimismo á V. E. lo que á este respecto habia manifestado al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B. en nota de 24 Mayo, cuya copia desde los primeros dias del recibimiento de V. E. le fué remitida por el infrascripto—

Para presentar este asunto en su verdadera luz, y dejar fuera de toda equivocacion los actos de buena fé, dignidad y justicia de esta Administracion, conveniente es tener en vista el presente lo que relativamente al bloqueo absoluto de los Puertos de Montevideo y Maldonado, se manifestó en dicha nota al Exmo. Sr. Británico. "que el Gobierno insiste en su reconocimiento por el Comandante de la Estacion naval de las fuerzas británicas sobre dicho punto, como una medida, que su dignidad como nacion independiente, requiere, sin condicion alguna, y en la mas rigorosa forma, *no solo como primer paso previo en cualquier negociacion que llegase á tener lugar,* sino aun fuera de ella, porque, segun tiene ya el infrascripto manifestado á V. E., este es un asunto que por parte de la Francia concierne al Sr. Encargado de Negocios de S. M. el Rey de los Franceses, *que no admite demora y cuyo resultado revelará sin equivocacion la posicion verdadera que V. E. se proponga tomar en los asuntos del Plata*—Sobre este mismo punto el infrascripto muy repetidas veces ha llamado la atencion de V. E. y al presente muy encarecidamente lo hace, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, porque asi lo exige la dignidad y soberanía de la Confederacion Argentina reconocida por el Gobierno de S. M. B., en la grata confianza de que la rectitud é ilustracion de V. E. no rehusará hacer lugar á los principios de la justicia universal, y reparará de un modo digno y satisfactorio la inmerecida ofensa que le infirió á esta República el inesperado desconocimiento que hizo últimamente del bloqueo absoluto del puerto de Montevideo el Capitan Sir Tomas Sabino Pasley, Oficial mas antiguo y Comandante de los buques de S. M. B. en el Rio de la Plata"—

A la vista de esto V. E. bien comprenderá que la posicion que el Gobierno ha tomado al expedirse sobre la suspension de hostilidades pedida por V. E está anunciada desde mucho tiempo há; que ello no ha sido considerada, muy al contrario desatendida, apesar de que, con amistoso encarecimiento, llamó la atencion sobre una circunstancia que en manera alguna ni puede, ni debe abandonar—No alcanza como V. E. pueda negarla al presentarse desempeñando una mision de paz y amistad, siendo aquella sancionada por la justicia, fundada en los principios de derecho internacional y reclamada por la Independencia y soberanía de la Confederacion Argentina que ha reconocido el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses—V. E. tambien comprenderá por parte de quien es la responsabilidad, que se presenta para no estar hasta ahora removido un inconveniente que no permite la actual consideracion de la peticion sobre la suspension de hostilidades—

Bajo tales antecedentes, habiéndose anunciado V. E. en aquel carácter, el Gobierno confiaba que tales inconveniencias desapareciesen, que dicha nota hubiese sido contestada en la parte referente al bloqueo como encarecidamente lo habia suplicado, y que los derechos perfectos de esta República fuesen restablecidos en la plenitud que le corresponde como á cualquiera nacion independiente, pues que por el efectivo reconocimiento del bloqueo de los puertos de Montevideo y Maldonado, se hacia tambien el debido homenage á la Legacion de S. M. el Rey de los Franceses, contrariada por el Exmo. Sr. Contra-Almirante Lainé, de la manera inconveniente que V. E. bien debe concebir—

Esperaba asimismo el infrascripto aquella contestacion para tener oportunidad de poder satisfacer sobre el punto del reconocimiento del bloqueo á la nota del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, adjunta en copia á V. E. bajo el No. 2, pidiendo á este Gobierno informes sobre si las Autoridades Francesa é Inglesa reconocen el derecho de este Gobierno de establecer un bloqueo estricto sobre Montevideo, y si ellas tienen alguna facultad para hacer que los Almirantes Ingles y Frances reconozcan este derecho del Gobierno Argentino para asi efectuarlo práctica y plenamente—

Ultimamente confiaba el infrascripto, que la Legacion de S. M. el Rey de los Franceses bajo la proteccion eficaz de V. E. entraría en el arreglo que á ella le corresponde, como concerniente á derechos perfectos de la Confederacion, que nada tienen de convencionales y que afectan las relaciones generales de perfecta inteligencia entre la Francia y esta República—El Sr. Encargado de Negocios de Francia asi lo habia tambien anunciado al infrascripto de acuerdo con el Exmo. Sr. Ministro Británico; pero la nota de V. E. revela al Gobierno un sentimiento opuesto á la grata racional confianza de que era halagado—

Las observaciones de V. E. sobre este punto no tienen otro apoyo que sus instrucciones; al libre ejercicio del derecho perfecto de un Gobierno independiente V. E. las opone—Desearía sinceramente el infrascripto haberlas visto perfectamente fundadas en los preceptos de la Ley Pública, en las reglas de la neutralidad, y en los principios de la guerra—En estos se fundó el Gobierno, por su nota de 13 de Febrero del corriente año, de que á V. E. se

adjunta copia bajo el No. 3, al reclamar de la Legacion de S. M. el Rey de los Franceses las infracciones cometidas por el Exmo. Sr. Contra-Almirante Lainé por el desconocimiento del bloqueo, y la órden al Comandante General en Gefe de la Escuadra de la Confederacion Argentina, para que protestase al expresado Sr. Contra-Almirante, de que igualmente se adjunta copia á V. E. bajo el No. 4—Con tanta mayor razon el Gobierno era inducido de este presentimiento, cuanto que el Sr. Encargado de Negocios de S. M. el Rey de los Franceses, haciéndole la debida justicia por su nota de 27 de Marzo último (No. 5) le participó que despues de haber estudiado atentamente el contenido de la nota de 13 de Febrero designada anteriormente con el No. 3, y la materia á que ella se refería, habia escrito al Exmo. Sr. Contra-Almirante para inducirlo á reconocer el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado establecido por este Gobierno—

Al acompañar a V. E. el infrascripto las precitadas notas, tiene por objeto ponerlo en completo conocimiento de los antecedentes que obran en cuanto al desconocimiento del bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado por las fuerzas navales de Francia, así con respecto á los hechos, como á los principios que este Gobierno reconoce y reclama de los poderes neutrales extrangeros—V. E. queda en aptitud de juzgar si efectivamente ha habido ofensa contra la Confederacion; si con buen derecho este Gobierno solicita una satisfaccion y reparacion, y si no reclama con sobrada justicia el reconocimiento del bloqueo absoluto antes de tomar en consideracion la demanda de la suspension de hostilidades—Su posterior discusion sería completamente opuesta á los derechos de esta República, ilusoria é inoportuna—La posicion de V. E. apareceria problemática, y los sentimientos de paz y de amistad de que V. E. se presenta animado, no quedarian bajo la verdadera luz que deba darles el pronunciamiento del restablecimiento de dicho bloqueo—

El infrascripto no puede excusarse de observar al buen juicio del Sr. Ministro, que como los principios reconocidos por este Gobierno en las precitadas copias, son los universalmente adoptados en todas las Naciones, como son los que reglan las relaciones de amistad con la Francia, como ellos, en fin, son los que este Gobierno por su deber, y por la dignidad nacional, tiene que respetar inviolablemente, á ellos es que llama encarecidamente la atencion de V. E.—El Gobierno por ellos debe expedirse en cuanto al desconocimiento del bloqueo absoluto, de esto únicamente puede tratarse; porque el parcial que V. E. recuerda y á que se refieren sus instrucciones ha dejado de existir—El Gobierno no lo tiene establecido; si aun se habla de él, será tal vez del que estableció el Exmo. Sr. Contra-Almirante Lainé, cuando desconoció el absoluto por su nota de 29 de Enero, que á V. E se adjunta en copia bajo el No. 6—

V. E., para establecer en su citada nota, que la dignidad y el honor del Gobierno Argentino no están empeñados en la cuestion del bloqueo, y que no ha habido hacia él ofensa de parte de las fuerzas navales extrangeras, que haga necesaria una reparacion ó satisfaccion, expresa, que es un hecho, que ninguna "fuerza naval extrangera ha negado el "derecho que posee incontestablemente el "Gobierno Argentino, como todo Estado in"dependiente, de establecer bloqueos en tiem"po de guerra, sin admitir estos bloqueos "otros límites ni excepciones, que los con"sagrados por los principios y los usos inter"nacionales"—

De desear es se hubiesen sometido á la consideracion de este Gobierno los límites y excepciones consagrados por los principios y los usos internacionales que han reglado la conducta del Exmo. Sr. Contra-Almirante Lainé, para que prácticamente se hubiera podido apreciar la observacion de V. E.—Contra ella está un hecho consumado, un hecho notorio, un hecho que no puede desestimarse, á saber, la discordancia bajo que se puso con la Legacion misma de S. M el Rey de los Franceses, que reprobó sus procedimientos—

La injustificable conducta del Exmo. Sr. Contra-Almirante Lainé, es ya una cuestion juzgada; hechos justificables han demostrado ya evidentemente la irritante injusticia que ha hecho á este Gobierno; que habria, mucho tiempo há, llegado al término de la paz, sin efusion de sangre, si no la hubiera alejado el Exmo. Sr. Contra-Almirante con su inaudita intervencion—V. E. lo sabe, y el mundo todo ha debido juzgarlo por las publicaciones de documentos que nadie puede reprocharlos—

Si ella tambien ha de ser llamada á juicio por la posicion que tomó por su nota de 17 de Abril copia No. 7, es á la verdad inaudita y en todo sentido excepcional—No es creible que V. E la considere dentro de los límites consagrados por los principios y los usos internacionales—

La dignidad, pues, y el honor del Gobierno Argentino están comprometidos, y hay por parte de las fuerzas navales de la Francia, una enormísima ofensa contra la soberanía de esta República, causada por ellas al haber desconocido injustamente el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado—No puede disputarse, sin agravio de los principios establecidos por los usos internacionales, el sumo derecho con que pide una reparacion y satisfaccion previamente á tomar en consideracion la suspension de hostilidades que se pide, y solicita de V. E. remueva el carácter de beligerante bajo que se presenta el Exmo. Sr. Contra-Almirante Lainé, circunscribiéndole á la estricta neutralidad, que ha debido y debe observar—

Pero V. E. expresa, que si el ejercicio del derecho de bloqueo del Gobierno Argentino ha encontrado alguna oposicion de parte de los Comandantes de las fuerzas navales extrangeras, es tambien un hecho que esta oposicion no se ha basado sino sobre puntos de forma y de detalles de ejecucion—Los antecedentes sobre que se versan las anteriores consideraciones relevan al infrascripto de contestar á V. E.—Ellos de una manera inequívoca acreditan los verdaderos puntos de forma y detalles de ejecucion sobre que se ha versado la oposicion del Exmo. Sr. Contra-Almirante, y no puede hacer á V. E. la enorme injusticia de creer que los acoja en su ilustrada capacidad—

En fuerza de las precedentes consideraciones el infrascripto espera, que V. E. reconsiderará su declaracion de que toda persistencia en la objecion relativa al reconocimiento del bloqueo absoluto deba ser considerada como una positiva repulsa de su pretension sobre la suspension de hostilidades y que se persuadirá del inexcusable deber en que se halla este Gobierno de sostener los mas caros derechos de la Confederacion y procurar que la pacificacion de estas Repúblicas y de todos los incidentes y circunstancias de ella, se establezcan sobre bases sinceras, honorables y eficaces, para obtener una paz perdurable en estas Repúblicas, cual vivamente desean sus Gobiernos—

Al concluir esta nota debe asimismo el infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, manifestar á V. E. no haber sido posible expedirla mas antes, por haber sido preciso tener con el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B. varias explicaciones sobre incidentes relativos á dicho Exmo. Sr. Ministro, que S. E. el Sr. Gobernador animado de los sentimientos pacíficos que tiene acreditados, deseaba poder excusarse en la contestacion á dicho Exmo. Sr. Ministro—

Algunas otras circunstancias de que V. E. es sabedor no han dado tampoco lugar á la contestacion de que el infrascripto ha tenido el honor de ocuparse en la presente—Ni tampoco es posible que el Gobierno pueda desatender completamente las exigencias vitales de la República, á que lo llama el cúmulo de las gravísimas atenciones que pesan sobre él—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA.

(Continuará.)

EL EDITOR.

La situacion del salvaje unitario Paz en Corrientes ha empeorado á consecuencia de la derrota de su heraldo Mascarilla—Este miserable ha sufrido repetidos desaires en Corrientes, y se asegura que iba a ser juzgado militarmente por haber sido derrotado en Santa-Fé—Proseguia la desercion en la menguada horda de Paz, y el estado de agitacion de la Provincia de Corrientes—Las ultimas noticias de Goya anuncian que se habian formado varias reuniones federales mandadas por el Coronel Ramirez—

Las costas del Entre-Rios se hallan hoy guarnecidas, y ardientemente deseosos los Entre-Rianos de vengar su honor ultrajado por la bárbara depredacion y violencias que cometieron los Anglo-Franceses y Garribaldi en el indefenso pueblito de Gualeguaichu—

Mientras que la Provincia del Entre-Rios armada en masa muestra su decision heróica, el Ejército de reserva fuerte en numero de 4,500 hombres, ocupa una posicion tal que lo deja expedito para operar en cualquier direccion, sea en defensa de la Provincia, sea ofensivamente contra el salvage unitario Paz para proteger el pronunciamiento federal en Corrientes—Es digno de la causa santa de la Libertad Americana el entusiasmo que inflama al virtuoso valiente Ejército de Reserva al mando del General D. Eugenio Garzon—Colocado en el centro de las vastas operaciones que van á resolver con las armas la mas importante y gloriosa lucha por parte de la Confederacion Argentina, tiene una posicion de honor que le depara la gloria inmortal que sabrá adquirir en el desenvolvimiento de los sucesos—Se han robustecido la moral y la disciplina de ese Ejército—Tiene un excelente Parque; y está abundantemente provisto de buenas caballadas—

El 26 de Setiembre ultimo se hallaba el General D. Servando Gomez con el ejercito de su mando, en los Guayavos, á 18 leguas de Paisandu—Debia tomar posicion entre esa ciudad y el Salto Oriental—

El 28 del mismo mes habia aparecido la Escuadra Anglo-Francesa con Garribaldi al frente de Paisandú—He aqui un periodo de carta del General D. Antonio Diaz, datada en esa misma fecha, que describe la situacion—"Paisandú 28 de Setiembre de 1845—Aho"ra que son las ocho de la mañana viene "acercandose á este puerto la escuadra de "salvages unitarios y la de sus viles aliados "los pérfidos extrangeros, y dentro de dos ó "tres horas la Bateria *Presidente Oribe* rom"perá sus fuegos al grito de Viva el Presiden"te de la Repùblica y la independencia Ame"ricana—

"Los partes de la costa me anuncian 31 "buques; pero yo no veo aun sino 14 mayo"res, entre ellos un vapor: las vueltas de la "costa me impiden ver el resto. La suerte "de Paisandú vá á decidirse dentro de sus "trincheras, y en último caso bajo de sus rui"nas; y puesto que no se salve la existencia, "ha de salvarse el honor de los Orientales y "Argentinos y la dignidad de sus Gobiernos."

Las correspondencias y noticias mas recientes del Ejército Libertador de Orientales y Argentinos al frente de Montevideo, y del de Operaciones, expresan el vivo ardor marcial é indignacion profunda que han excitado en esos heróicos defensores de la Libertad Americana las infames y bárbaras agresiones de la conquista Anglo-Francesa—Sus piraterías en los rios interiores recuerdan las que en la guerra de Grecia infestaban las Islas del Archipiélago, y causaron la indignacion y horror del Mundo civilizado—

DOCUMENTO OFICIAL.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Departamento de Guerra—

Buenos Aires, Octubre 25 de 1845—Año 36 de la Libertad, 30 de la Indep., y 16 de la Confederacion Argentina—

El Gobierno ha acordado y Decreta—

Art. 1.°—Desde la publicacion de este Decreto, y hasta nueva resolucion, se practicarán por la mañana los ejercicios militares de las milicias en la Ciudad y en la Campaña de la Provincia—

2.°—La salida del Sol será la señal diaria para que la milicia concurra á ellos en toda la Provincia; y terminarán dos horas despues de la salida del Sol, en la Ciudad á la señal de un tiro de cañon de la Batería Libertad al que seguirá inmediatamente un toque de campana en todas las Iglesias que durará dos minutos—

3.°—La señal de terminarlos á las dichas dos horas en los Pueblos de Campaña será un toque de campana durante dos minutos—

4.°—En los Domingos, Martes, Jueves y Sábados no habrá ejercicios en la Ciudad, ni en los Pueblos de la Campaña—

5.°—En los Cuarteles de los Partidos de la Campaña se harán los ejercicios en cada uno de ellos en un punto céntrico, al que concurrirá la milicia al salir el Sol los dias Domingos, y los dias de fiesta, y durará el ejercicio tres horas contadas desde la salida del Sol—

6.°—En los dias de trabajo, no habrá ejercicios en los referidos Cuarteles de los Juzgados de la Campaña—

7.°—Queda en todo su vigor el Decreto de 26 de Agosto último en lo que no se oponga al presente—

8.°—Comuniquese, publiquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—
CASTO CACERES—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Cartas que existen en el Correo de las venidas ayer de varios puntos.

Asencion Pereira	Juan Madrid
Anselmo Pirtos	Jorge
Antonio Labia	Juan Ellesce
Dominik	Lisardo Carabajal
Eugenio Rodriguez	Manuel S. Acosta
Francisco Martinez	Mateo G. Zuñiga
Fleming	Marcelino Rodriguez
Gregorio Mendez	Manuela M. Castro
José Petrano	Manuel Garay
José Bejarano	Manuel Pineda
Juan Rosamera	Pablo de la Lastra
Jose M. Beslguena	Simplicio D. de Zavaleta
Jacinto Martinez	Tomas Au
Jose Galarraga	

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!
Individuos q' solicitan pasaporte

DIA 23.
3.ª PUBLICACION

D. Antonio Camas, su esposa 1 hija	Cénova
Pablo Fallora, 1 hijo	idem
Pedro Raetto	idem
Antonio Ballo	idem
Vicente Calegari	idem
Benito Brigardello	idem
Benedicta Brigardello, 3 hijas	idem
Juan Revetrici	idem
Bernardo Baccidonne	idem
Pedro Pertuso	idem
Juan Bassedonne	idem
Luisa Calegari	idem
Pedro Ychachoorry, su esposa 1 hijo	Rio Grande
Sandalia Rodrigues, 2 hermanas	idem
Andres A. Amorri	idem
Augusto Poyntel	idem
Juan G. (alias) Sagardoy, su esposa 3 hijos	idem
Juan Boitia	idem
Santiago Puente su esposa hijo	idem
Domingo Durrui	idem
Lorenzo Portalletta	idem
Pedro Lartigue, su esposa 1 hija	idem
Clotilde Garcia	idem
Rosa Gonzalez	idem
Antonia Montesdeoca	idem
Ana Chapman 1 hija	Inglaterra
Patricio Hanton	idem
Diego Steadman	idem
Tomas Armour	idem
Maria Keveny, 3 hijos 1 hermano	idem
Hugh Stanyy, su esposa	idem
Ana Beheley, 1 hijo	idem
Isabel Jeffel	idem
Juana Whitfield	idem
Juana Whitfield	idem
Tomas Jackson y su esposa	idem
Roberto Williams	idem
Juan Richardson, su esposa y 3 hijos	idem
Juan Sedrero	Havana
Carlos Olivier	idem
Juan Paul	idem
Guillermo Ramadge	Rio Janeiro
Mr. Ginbet	idem
Vicente Monera	idem
Teodoro Geriamo	idem
Dionisia Velazco 5 hijos	Santa Catalina
Gregorio Ledesma	Santiago
Isidoro Leanis	Mendoza
José Luis Posse	Tucuman
Javier Valladares y su esposa	idem
Gavino Palacios, 1 hijo y 2 peones	idem
Eustaquio Villafañe, con tropa de carretas despachada por D. Gavino Palacios	idem
Vicente Ocampo	Córdoba
Silvestre Alvarez	idem
Leonardo Barbiery	idem

DIA 24.
2.ª PUBLICACION

D. Luisa Rhodes, 2 hijos, 1 sirvienta	Estados Unidos
Wilson Jacobs	idem
Juan Heyn	Alemania
Lorenzo Echarte	Rio Janeiro
Pedro Racion su esposa	Francia
Teresa Prado con 3 hijos	Gibraltar
Roberto Camilton	Inglaterra
Isabel Triben, 1 hija	idem
Juan Kearns, su esposa 1 hijo	idem
James Shot,	idem
Maria Shot, 5 hijos	idem
Federico Holmes	idem
Guillermo Yard	idem
Tomas Wallace	idem
Tomas Lenorth	idem
Patrick Lavis	idem
James Painter	idem
Mateo Jiffin	idem
Patrick Phelan	idem
John Caley	idem
Andrew Cormick	idem
Lorenzo Barne, su esposa y 1 hija	idem
Eduardo Lennon	idem
Juan Nolan	idem
Roberto Moorston, su esposa y 3 hijos	idem
Roberto Youl	idem
Francisco Walshe su esposa	idem
Tomas M. Gron	idem
Lorenzo Tingan	idem
Elena Satt, 1 hija	Rio Grande
Carolina Gouli	idem
Pedro Laponyle	idem
Juan Lardaside	idem
Pedro Oarretta	idem
Juan Berrecha	idem
Juan Etcheverte, 3 hijos	idem
Juan Argandegny, su esposa 3 hijos	idem
Agustin Raffo	idem
Juan Debat	idem
Pedro Bisarou Belra (alias) M.	idem
Guillermo Arostegny, su esposa 1 hija	idem
Pedro Apatquo	idem
Pedro Egue	idem
Pedro Lachepa chorda, su esposa	idem
Martin Daguerri	idem
Romualdo Ricuar	idem
Helena Dowsall y 5 hijos	idem
Juana Banana	idem
Juana Rodrigues y 3 hijos	idem
Juan José Mare	idem
Luis Mare	idem
Martin Garay	idem
Ana Organvide	idem
Jacobo Albelrache	idem
Pedro Landaide	idem
Sauber Etcheverry	idem
Juan Gelós	idem
Miguel Amestoy	idem
Martin Iriart	idem
Margarita Felipesa	idem
Antonio Fernandez	idem
Blas Repetto, su esposa y 1 hijo	Genova
Constantino Lombardo	idem
Angela Solano y 2 hijos	idem
Manuel Soares	idem
Francisca Casanova	idem
Ana Casanova	idem
Juan Daste	idem
Juan Genaro	idem
Justina Martinez	Maldonado
José Ignacio Espindola	Victoria
Pedro Arenas con tropa de carretas despachada por D. Benjamin Balsar	Mendoza
Andres Lopez con tropa de carretas despachada por D. José M. Agote	Rosario

DIA 25.
1.ª PUBLICACION.

D. Guillermo Brittie	Rio Grande
José Frambley	idem
Jorge Solecio	idem
Josefa Maramo, 2 hijos	idem
José Illanes, su esposa 1 hija	idem
Mateo Iturbe	idem
Estevan Iturride	idem
Juan Brusan, su esposa 1 hija	idem
Juan Hancuourri	idem
Gregoria Perez	idem
Wilson Jacobs	idem
Francisco Galeano	idem
Domingo Caracortz	idem
Miguel Caterosche	idem
Juan Ardogain, su esposa 1 hijo	idem
José Bedano su esposa 2 hijos	Genova
Juan Velasco	idem
José Fostio	idem
José Pesceo	idem
Diego Grierson	Inglaterra
Juan Grayson	idem
Martin Azarzoneño, su esposa, 2 hijos	Francia
Ricardo Fetter	Rio Janeiro
Angela Larraud	idem
Jose Diaz con tropa de arria despachada por D. Ramon Posse	Mendoza
Bartolo Doret	idem
Manuel Rodriguez con tropa de carretas despachada por D. Manuel J. Molina	Córdoba
Antonio con tropa de carretas despachada por D. José Mateo Acosta	Santa Fé
Mariano Corvalan	Santiago
Ramon Arorena	Tucuman
Eusebio Diaz con tropa de arria despachada por D. José Ramon Mendez	San Juan
Cayetano Quiroga con tropa de arria despachada por el mismo	idem

¡VIVA LA FEDERACION!

MARITIMA.

MANIFIESTOS.

Goleta Nacional "Bella Laurita" del Paraguay, surta en San Nicolas, consignada á Parlane, Macalister y Ca.; á los mismos, 409 tercios yerba, 233 petacones tabaco, 250 cueros secos, 7 cajones, 1 petaca cigarros; á José Caceres, 180 tercios yerba, 30 petacas tabaco; á José Molina, 20 tercios y sobornales yerba, 1 petaca tabaco, 1 baul idem, 5 bolsas idem, 10 cajones y canastos cigarros, 250 tacuaras.

La piragua de dos proas, del Paraguay y surta en San Nicolas, consignada á Parlane, Macalister y Ca.; á los mismos, 900 tercios y sobornales yerba, 372 petacones tabaco, 300 cueros vacunos secos, 8 cajoncitos cigarros.

SALIDAS.

Barca Inglesa "New Pick" para Lóndres.

Barca Americana "Mason Barney" para Nueva York.

SALIDAS DE HOY.
Polacra Española "Rosario" para Barcelona.
Goleta Brasilera "Jóven Demetria" al Brasil.
Goleta Sarda "Brillante" para Rio Grande.

Buques que llevan Balija.

Para Liverpool—Barca Inglesa "Hermes" el 26 á las 12.

Para Antwerpia—Bergantin Dinamarques "Osmond" el 26 á las 8.

Para Barcelona—Polacra Española "Dezi ka" el 26 á las 9.

Para el H vre de Gracia—Bergantin Frances "Louise" el 27 á las 2.

Para Rio Grande

Saldrá para dicho destino el 28 del corriente mes, admitiendo pasageros la Goleta Sarda—

Los Amigos.

Admite pasageros para los cuales tiene buenas comodidades, para tratar ocurran á la calle de Cuyo núm. 1 y en el escritorio de José Marcello Raghi calle de Belgrano núm 7.

Para Rio Grande,

El Bergantin Goleta Sardo—

"Pepito"

Saldrá sin falta ninguna el Lunes 27 del corriente admite solamente pasageros y todos sus tratos. Para tratar ocurran á la esquina calle del 25 de Mayo núm 78, y calle de Cuyo núm. 12, á todas horas encontrarán á su capitan D. J. Minini   o25—1p

Avisos Nuevos.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

TEATRO DE LA VICTORIA

FUNCION EXTRAORDINARIA
Hoy Sábado 25 de Octubre de 1845.

Despues de la sinfonia preparatoria y las proclamas federales de órden, se pondrá en escena el famoso Drama en tres actos, traducido y arreglado al teatro español por D. Manuel B. de los Herreros, denominado—

Los Hijos de Eduardo,
Ó EL REGENTE USURPADOR.

En el cual desempeñarán los roles de los Principes Eduardo y Ricardo las Señoritas Ignacia y Diana Gonzalez, hijas de nuestro actor Santiago Gonzalez, las cuales al presentarse en la escena por primera vez ante sus compatriotas, cuentan con su indulgencia caracteristica.

Concluido el drama el Sr. Ximenez, por obsequio al beneficiado, bailara—

EL SOLO INGLES.

Cerrando el todo de la funcion un escogido—

FIN DE FIESTA.

A las ocho.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Circo Olímpico,

Y

TEATRO DEL RETIRO.

El Domingo 26 de Octubre de 1845

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA

Dada por el Sr Mathevet, Hércules de los Hércules &a, con la Compañia Gimnastica de hijos del pais. Será dividida en seis partes.

Primera Parte
Juegos gimnásticos sobre la maroma por los hijos del pais.

Segunda Parte.
Ejercicio moderno por el Sr Mathevet.—1. El brazo de acero—2. Gran vuelo rápido—3 La barra del Tirol.

Tercera Parte.
Dislocacion general por la niña Dolores, clasificada de fenómeno Argentino.

Cuarta Parte.
Ejercicios antiguos por el dicho Sr. Mathevet.—1—Juego ruso. 2. La vuelta mortal. 3. La columna de los tres Atletas.

Quinta Parte.
El muy difícil y grandioso prueba titulada "La Escala Po-r", ejecutada por primera vez por la niña Pepita y el joven Tomás.

Sexta parte.
El sueño de Hércules ó la noche de los muertos, por el Sr. Mathevet que se complace en repetirla á solicitud de varios individuos.

A las 4 de la tarde.
Entrada y asiento .... 2 pesos.
Palcos.................. ......10 idem

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

SE desea comprar un toldo que tenga doce varas de largo y nueve de ancho ó dimensiones aproximadas, el que lo tuviere estando en buen uso ocurra á la calle de Suipacha núm. 10.   o25—3p

Libros en venta,

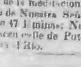

Se vende el Diccionario de Legislacion por D. Escriche; el Diccionario de la Lengua Castellana por la Academia española; la Biblia en castellano; el Teatro Moral de la vida humana 1 tomo en folio con mas de cien laminas; la Mistica Ciudad de Dios, 9 tomos; Cementerio de la Magdalena 4 tomos; Granada de la meditacion 1 tomo; Devocionario de San José; Oficio de Nuestra Señora; Compendio de Geografia Universal con 47 laminas; Noches Lúgubres, de Cadalso. En el almacen calle de Potosi núm. 143, de San Juan media cuadra para el Rio.   o25—2p

Aviso.

EN la casa calle de la Victoria número 151 se necesita una ama de leche; escuse presentarse la que no tenga buenas recomendaciones.   o25—3p

Se alquila

La casa calle de la Catedral dando vuelta al Parque número 75. El que le interese ocurra á la Oficina del Diario de la Tarde.   o25—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Volatin de la Alameda

GRAN FUNCION GIMNASTICA
EJECUTADA POR HIJOS DEL PAIS,
El Domingo 26 de Octubre de 1845.

Costeando la Empresa de este nuevo establecimiento en proporcionar á sus favorecedores variados y divertidos espectáculos, ha dispuesto la funcion que se detalla—

EJECUCION DE PRUEBAS.

Manuela Dorado bailará en la maroma unas graciosas boleras y hará una marcha con los ojos vendados y aprisionados los pies llevando en la cabeza un triángulo que contiene 15 vasos de agua, y una botella en cada estremo.

Florencio Castañeira le hará el elo bolero. En seguida hará la dificil prueba de pararse de cabeza sobre la punta de una lanza colocada en la cuerda, haciendo otras diferentes actitudes.

Baldomera Viera bailará la galopa y marchará por la maroma que estará guarnecida de puñales, teniendo del mismo modo su cuerpo, lo que ejecutará con los ojos vendados, ejecutando dificiles equilibrios.

El payaso Jaime en su carácter jugará un divertido rol y hará la mas sorprendente prueba con una barra de fierro encendida, ejecutando diversas actitudes.

El Sr. Castañeira desempeñará varias sorprendentes pruebas hercúleas y sostendrá un hombre en cada mano y dos pilares de romana pendientes del pescuezo.

En el Columpio ejecutará el dificil equilibrio de levantar del suelo dos grandes pesas de fierro, quedando pendientes los pies de la cuerda, y sostendrá en un brazo levantado á un hombre colocado horizontalmente, con lo que terminará la presente funcion.

A las 4½ de la tarde.

AVISO.

SE suplica á la persona que hubiese encontrado el 24 del corriente una carta á inmediaciones del Correo, con un poder dentro, su titulo Juan Antonio Areco, la entregue en la calle de la Reconquista núm. 298 que sera gratificado; advirtiendo que le es inútil á la persona que lo tenga por haberse tomado todas las medidas al efecto.   o25—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

A los Sres. Padres de Familia

Ateneo de la Juventud Argentina calle de la Victoria No. 158.

BAJO la sola direccion de Don Carlos Clarmont, y con el auxilio de profesores esperimentados, regentando el primero las clases de Frances, Ingles y Matemáticas puras

Con el crecido número de discipulos que continuan con el que subscribe, despues de haberse disuelto por mutuo consentimiento la sociedad de que era miembro en el Colegio denominado de San Martin, tendrá el honor de presentar exámenes públicos en el mes de Diciembre próximo venidero.

El que subscribe puede asegurar que todas las clases que constituyen una útil y religiosa educacion primaria seran cultivadas con el mayor esmero, teniendo á su frente Profesores que sabran llenar las justas esperanzas del Público.

Se admiten esternos, medios pupilos y pupilos quienes podrán disfrutar de escelentes habitaciones y de todas las conveniencias que se les proporcionara en el seno de la familia del suscripto.

25—3p   *Carlos Clarmont.*

¡VIVA LA FEDERACION!

Se alquilan

DOS cuartos grandes y en el mejor estado, tienen puerta independiente á la calle, y se darán por un precio bajo: la dueña vive en la misma casa calle de la Universidad num. 200   o25—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Al comercio.

SE ofrece un jóven extrangero de edad de veinte y cinco años, sea para despacho ó para cualquier servicio: el que lo necesite puede dejar en esta imprenta una esquela con las iniciales J. F. y el número de su casa, dará garantias de su conducta.   o25—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Para cualquier punto de la Provincia

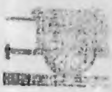

Se fleta una tropa de carretas superiores y con muy buenas boyadas, en la calle de la Paz número 18 darán razon. En la misma casa hay semilla de cebolla fresca en venta.   o25—5p

¡VIVA LA FEDERACION!

Barato y bueno;

YERBA paraguaya á 20 reales y 3 pesos libra en el almacen calle de Representantes número. 177.   o25—3p

Aviso

PARA el Martes 28 se rematará una fonda al lado de la Aduana con todas las existencias.   o25—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

UN MAESTRO!!

SE necesita en el Pueblo de San Fernando de Buena Vista uno de instruccion primaria, al que se le dará casa gratis y una mensualidad de cuatrocientos á quinientos pesos. La persona que se halle con aptitudes suficientes y tenga buenos informes puede ocurrir á la calle de las Artes número 218.   o25—6p

Segundo dividendo

CON anuencia de los Sres. Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y giros de los que subscriben, trayendo sus documentos de créditos el Martes 28 del corriente á nuestra casa de comercio calle de la Federacion No. 47. Buenos Aires, Octubre 24, 1845

o25—2p   *Francisco Balbin y Ca.*

A quien le interese,

40 ONZAS se desean emplear en una casa de mas valor, dando en plazos el exceso debiendo ser buena y bien situada: en esta Imprenta darán razon.   o24—3p

Interesante,

A los que tienen casas de trato en la CAMPAÑA.

EN la calle del Restaurador Rosas núm. 192 se vende una partida de cigarros de hoja parte embarricados y listos de los que vende la casa á medio y por esta razon propios para la Campaña; tambien hay de otras menos al gusto del comprador.   o23—3p

Se necesita

UNA buena cocinera, que presente buenos informes, en la calle de Belgrano número 26.   o24—3p

Aviso.

EL que hubiere perdido una letra de 16 patacones; ocurra á la calle del Perú número 213.   o24—2p

Aviso.

Se necesita una cabra lechera: la persona que la tenga y quiera disponer de ella puede ocurrir á la calle de la Reconquista número 33.   o24—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Para Sárate, Baradero, San Pedro, Tonelero, S Nicolas, Rosario, Santa Fé y Córdoba.

El apoderado que subscribe tiene las mejores y mas acreditadas tropas del interior con boyadas capaces, en las circunstancias, de sacar airoso al interesado. Los señores que gusten ocuparlo, seguros de no tener que arrepentirse pueden ocurrir á tratar con él en la calle de Cuyo número 110.

o24—2p   *José Maria de Agote.*

¡VIVA LA FEDERACION

AVISO

SE alquila el almacen calle de Maypú No. 53 propio para negocio ó depósito por su estension y comodidad; el que se interese ocúrra á la calle de la Universidad No. 37½   o24—4p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Los Misterios de Paris.

LOS Sres. subscriptores pueden ocurrir desde hoy Sábado 25 del corriente por la septima entrega á la libreria y litografia Argentina de G. Ibarra calle de Potosi núm. 28.

NOTA Se ha creido conveniente para apresurar su conclusion el añadirle 8 páginas mas, sin variar el precio estipulado. Tambien saldrá en esta entrega la tabla de los principales personages que figuran en esta interesante obra.   o24—2p

Interesante

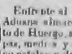

Enfrente al cortalon de la Aduana almacenes de depósito de Huergo, se vende por pipas, medias y cuarterolas, vino catalan y de Cette baratos bien pipas de caña, yerba de primera de la fabrica conocida en otros tiempos por de Huergo, para suplirá la paraguaya, pues tiene la recomendacion que agrada al que toma yerba paraguaya, y mas el que toma paraguaya, se vende en poder nulitos, desde una hasta cinco arrobas; bajo condicion que, al que no le agrade despues de probada, sea por el gusto ó por su calidad podrá devolverla dentro de tercero dia que se le entregara el dinero,—rejas de fierro á 4 reales libra—carbon de piedra para la cocina por toneladas.   o24—3p

REMATES.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR R. G. ARRIOLA Y HERMANO.

En un cuarto de depósito calle de Esmeralda 29

El Lunes 27 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se remataran precisamente á la mejor postura, para el desalojo de dicho cuarto, todas las siguientes existencias—

Como 100 carretadas carbon de Santa Fé de superior clase, 30 idem leña blanca y de espinillo, tabaco en rollo superior del Brasil, id en picado en tarros de lata, 10 cajones javon de España superior, 100 idem cohetes de la India, 25 cajones té negro superior, cigarros habanos, velas de esperma, yerba paraguaya, vino de Jerez, algunas sillitas de madera, y porcion de utiles de armeria, &a.

POR LOS MISMOS.

Reconquista núm. 14.

De efectos.

El Martes 28 del corriente, á las 10½ en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura varios efectos para chancelacion de facturas cuyo pormenor es el siguiente—

Por cuenta de aseguradores.

2 fardos de lienzos, bramantes finos y otros efectos con averia.

Sin avería.

Zarazas de rica calidad y buenos gustos, brines de hilo blancos y aplomados, bramantes de puro hilo dobles, brines de Rusia de varias calidades, pañuelos de borra de seda, paños finos y regulares, casimires para pantalones, pañuelos de medio reboso con fleco, telas para ponchos ingleses, pañuelos de taparse baston de seda, bayetas de dos frisas, idem de pellon, idem de medio pellon, pañuelos de algodon de manos pintados, y otros varios géneros que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

Reconquista No. 14.

Artículos de Almacen.

El miércoles 29 del corriente, á las 10½ en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura por conclusion de factura los siguentes articulos—

9 sobornales yerba paraguaya, 5 idem paraguaya, palas de palear y puntear, jabon de España, cok, tes de la India tabaco en rollos del Brasil, 10 bocoyes vasos surtidos, naipes, cigarros habanos, vino de Jerez superior, luciferos en cajitas, martillos, cuchillas, y otros varios articulos relativos.

POR LOS MISMOS.

Reconquista núm. 14.

DE MUEBLES.

El Jueves 30 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, varios muebles nuevos y algunos con uso incluso otros varios articulos cuyo pormenor se manifestará oportunamente.

VIVA LA FEDERACION

POR IBARRA Y MACOME.

De una Fonda y Billar.

En la calle de Cangallo número 12.

El Lúnes 27 del corriente a las 11 en punto de la mañana, se rematara indispensablemente á la mejor postura, para desocupar y redondear dicha casa, todo el contenido de dicho establecimiento, á saber:—

En el Billar.

1 hermosa mesa de billar de piedra, 30 tacos, 1 taquilero, y un medio, 10 bolas, 1 isaias de zueta, 2 sofaes de madera y 2 bancos, 15 cuadros, 1 estera, 1 lámpara con 4 luces con máquina, el piso de tabla.

En el cuarto de despacho.

1 mostrador con armazon, 1 estufa con caño, 2 mesas, 2 bancos, 9 cuadro, 1 lámpara con 2 luces, 3 damajuanas, 1 tina para lavar, 1 colador, 7 tinetas, 1 jarra para agua, 1 pizarra, y las patentes de café y posada.

Dormitorio.

1 lámpara con dos luces, 2 catres con colchones &a., 2 sillas y 1 mesa.

Primer patio.

1 banco con plantas, 3 pipas para agua, 1 casco con tapa para carne, botellas, cuarterolas y medias pipas.

Comedor.

12 sillas, 1 mesa larga, 1 espejo grande, 2 idem chicos, 9 cuadros, 1 lámpara con 3 luces, 2 mesas, 2 manteles, 1 estante con libros, 2 bancos, platos, fuentes, cuchillos y tenedores, cucharas, tazas y platillos, y otras menudencias.

Cocina.

1 cocina económica, una cantidad de útiles de cocina, sufoteras, candeleros, sartenes y muchas otras cosas que se verán al tiempo de la venta

POR LOS MISMOS.

Reconquista No 5,

Interesante á los Tenderos.

El Mártes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará á la mejor postura, para concluirse unas facturas, los siguientes efectos—

Bramantes de varias clases, lienzos de tabla y fino, géneros blancos mezclas, retazos de paño y de merino, cortes de chali frances, coletas, bayetas, franela, bombasi, zarazas finas y ordinarias, pañuelos fleco de lana, idem de seda y de otras clases, chaquetas y chaquetones, camisas, botones de tirador, y otra porcion de efectos de almacen y tienda que se verán al tiempo de la venta.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR TOMAS GOWLAND.

En la tienda de los Sres. Berguria y Ca., esquina de la casa del Sr. Belaústegui.

El Lunes 27 del corriente á las 10 en punto de la mañana, continuará la venta de los efectos que quedaron sin venderse por falta de tiempo en el remate anterior, cuyo pormenor se verá a la hora del remate.

POR EL MISMO.

En la casa calle de Venezuela núm. 111.

El Mártes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana se remataran precisamente á la mejor postura por haberse ausentado la familia del pais; todo el hermoso homenaje de casa cuyo detalle es el siguiente—

Sala.

1 sofá de caoba forro de crin, 1 piano ingles con tubo cilíndrico, 1 mesa de caoba redonda con carpeta, 2 mesas de arrimo con tapas de mármol, 2 pares floreros con bomba, 4 rinconeras de caoba, 20 sillas de caoba asiento de esterilla, 1 sillon de resorte á la Voltaire, 1 chimenea francesa de marmol y útiles, 1 reló de péndola con bomba, 2 lámparas de resorte un par candeleros de platina, 2 espejos grandes, 1 alfombra, 2 neveras de cristal, 2 sillitas de caoba para niños, 2 juegos de cortinas para ventanas.

Primer Dormitorio

1 cuja de caoba francesa muy rica con tres colchones, rollos colcha y colgadura, 1 secretario de caoba muy rico, 6 sillas de esterilla Norte Americanas, 1 costurero de caoba, 2 mesas de arrimo, 1 caja con un par de pistolas finas, 1 cuja de caoba con dos colchones, 1 alfombra de gergon.

Segundo aposento.

1 ropero de caoba, 1 cuja francesa de caoba con 2 colchones, 1 mesita de caoba, 1 calentador de madera, 1 marquesa, 1 necesario de caoba, 1 cunita de caoba con colchon, 6 sillas de esterillas Norte Americanas, 1 tocador de caoba, 1 alfombra.

Aposento de niños.

2 marquesas con colchones y colgaduras, 6 sillas de madera, 1 lavaterio de caoba, 1 estera de la India, 1 canasta do id, 1 alfombra, 1 mesa.

Comedor.

1 mesa de comer de caoba para 18 cubiertos, 1 aparador de caoba, 1 sofá de jacarandá, 1 docena sillas de esterilla, 1 espejo de chimenea, 1 estera de la India, fuentes de platina con tapa, algunas piezas de plata, cristales finos, loza y porcelanas finas de uso, cubiertos &c &c.

Escritorio.

1 escritorio de caoba frances, 2 estantes de caoba para libros, 6 sillas norte americanas, 1 caja de fierro, 1 estera.

Montura.

1 freno cabezada y riendas trenzadas, 1 fiador de trenza y pasadores de plata, 1 par cabezadas de plata, 1 pretal con adornos de plata, 1 lomillo con cabezadas de plata, jergas &c. 2 pares estribos de plata, 2 idem espuelas de idem, 1 puñal baina de plata, 1 par palmatorias de idem, 1 silla de montar.

Cocina y despensa.

1 mesa de planchar, 4 tinajas, 1 cochecito para niños, 1 banadera de lata y calentador, 1 cocina económica, cacerolas de cobre, 1 asador de vuelta con mecánica, 1 filtro, 1 mesa de cocina &c &c

POR EL MISMO.

En la pulpería calle de la Reconquista No. 194.

El Miércoles 29 del corriente á las 11 en punto se rematarán precisamente á la mejor postura, por tener que redondear el negocio todas las existencias de dicha pulpería, cuyo pormenor es el siguiente—

2 pipas vino carlon, vino dulce y seco, caña y anis, aceite sardinas en aceite, licores embotellados, vino frontiñan y Jerez embotellado, ginebra en canastos javon de España, tabaco negro en rama y picado, almidon, azucar blanca y terciada, garvanzos, yerba paraguaya, porotos blancos, botellas vacias, naipes, cascos vacios, tarros, armazon, mostrador, balanzas, pesas, romana &a. &a.

POR EL MISMO.

Fn la calle de la Reconquista No. 107.

El Jueves 30 del corriente á las 11 en punto, se rematarán precisamente á la mejor postura, en lotes al gusto de los compradores—

50 barricas azucar blanca, recien despachada, 20 petacas tabaco paraguayo idem idem

Al mismo tiempo—

yerva paraguaya, cidra americana en cajones, licores franceses en medias botellas, aniceto de Mallorca en canastos, vino burdeos en medias pipas, aceite de olivo en damajuanas, azucar de remolacha en barricas, papel blanco de oficio, 5 cajas té perla de 13 libras, 50 id. en cajas de plomo de dos libras.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR FEDERICO SILVA.

En la muebleria calle de las Piedras núm. 62

El Lunes 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender al mejor precio, sin retirar lote, todos los ricos muebles que existen en dicha muebleria, cuyo pormenor es el siguiente—

Mesas de arrimo de caoba, idem de consol, aparadores de caoba y de cedro, marquesas otomanas y lisas, cuadros de varias clases con marco de caoba, lavatorios franceses y alemanes, mesas redondas de caoba y de cedro, armarios con perchas, banquitos para los pies espejos con marco de caoba y dorado, sillas americanas y de caoba, cómodas y tocadores, puertas y ventanas de pino, catres de lona, marcos para puertas y ventanas, hojas de chapa de caoba, é infinidad de otros muebles.

Al mismo tiempo—

Dos bancos de carpintero y porcion de herramientas como tambien un hermosimo pavo real.

Avisos.

☞GRATIFICACION☜

AL que haya encontrado ó de noticia de la mitad del cabo de un rebenque de plata con manija de seda punzó que se perdió el Domingo de la boca calle de la Federacion cuatro cuadras para el Retiro calle del Perú; el que lo entregue en la calle de Corrientes núm. 6, recibirá una gratificacion. o23—3p

Advertencia.

LAS personas que tengan muebles en la casa calle de las Piedras No. 62 ocurran á sacarlos desde hoy hasta el viérnes 24 del corriente pues en el dia señalada para el remate los que no ocurran no tendrán reclamo que hacer. o22—3p

Ojo al Aviso

SE encuentran los siguientes articulos á precios acomodados, en el corralon calle de Representantes No. 217. Madera de Rusia surtido general, Sal superior, Alquitran de Suecia, carbon de fragua superior. En el mismo corralon encontrarán con quien tratar. o23—3p

☞ *Para San Nicolas y el Rosario.*

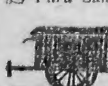

Hay dos tropas que reciben carga á precio muy infimo por tener que ir de vacio. Las personas que se interesen ocurran á su consignatario D. José Maria Acosta, calle de la Esmeralda núm. 46. o23—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Aviso

De gran conveniencia al Público.

EL Dr D José Antonio Ortiz y Vidalon, abogado de los Tribunales de la República, dirigiéndose al ilustre pueblo Argentino, dice: que, ya que tiene la desgracia de no hallarse en aptitud personal de acompañarle, como quisiera en las filas de las legiones cívicas á que se ha destinado con placer, tomando las armas en defensa sostenida de los altos derechos, independencia y libertad de nuestra querida Patria, injustamente amenazada por fuerzas extrangeras, á que no teme, con todo aquel ardimiento y entusiasmo que inspira su fidelidad y patriotismo, en cuyos servicios públicos de superior órden y preferencia, á la aplicacion de intereses individuales, se insume justa y debidamente, parte del tiempo inevitable en ejercicios militares, de que se aprovechaba antes de ahora, en acciones productivas de propia utilidad y conveniencia, que es una obligacion patriotica suspenderlas, entretanto lo exijan las actuales circunstancias, desea infinitamente por estas razones prestar de su parte algun beneficio en atenciones y cuidados de diversa naturaleza seis sus compatriotas, como indistintamente a cualesquiera otras personas, á quienes les llame la precisa necesidad de intervenir en contiendas judiciales; y por lo mismo se aprovecha de la complaciente oportunidad de ofrecer á este respetable público sus mejores servicios posibles, en la honorable carrera de su profesion, sin exigir determinadamente el justo y legítimo honorario de sus trabajos forenses; antes bien dejará por generosidad, en obsequio de sus clientes, la libertad de manifestar su agradecimiento con una recompensa voluntaria, á su prudente arbitrio y posibilidad, segun sus facultades: en la firme inteligencia de que solo se hará cargo, por el tiempo que le fuere posible su continuacion, de las causas y pleitos que á su juicio considere defensables por derecho y justicia, y no de otro modo por el contrario. Buenos Aires, Octubre 22 de 1845 Dá su estudio calle de Cangallo casa de altos frente á la Plaza Nueva núm. 220.

o23—3p *Dr. José Antonio Ortiz y Vidalon.*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

A los especuladores.

SE vende el establecimiento calle de la Federacion número 229, compuesto de un triquete de pelota, una sala de baile y teatro, con todo lo preciso para trabajar, la fonda con sus útiles, la confiteria con obrador y todo lo necesario para trabajar. Este establecimiento reune todo lo preciso para el que quiera ganar mucho dinero, por su situacion y lo bien dispuesto de él, el dueño lo vende para arreglar todas sus cuentas pendientes con su socio en dicho negocio, para tratar ocurran al mismo Establecimiento á cualesquiera hora. o23—3p

Aviso

EN la calle de Maipú núm. 249 se ofrece una ama de leche recien parida que puede presentar recomendacion de su conduta. o23—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Aviso.

SE alquila una casa en la calle de Suipacha núm. 155 en la calle del Parque num. 171 darán razon. o23—3p

¡VIVA LA FEDREACION!

Aviso.

EN la campaña al Sud de esta Provincia, se ofrece colocacion para preceptor de primeras letras, comprendiéndose de doctrina cristiana, lectura, escritura y aritmética: ocurrase calle de Córdoba número 89, desde las siete á á las nueve de la noche. o23—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Aviso

EL almacen de Rafael Machado se ha mudado de la calle de la Paz núm. 112 á la esquina calle de la Catedral y de Corrientes frente á la botica alemana. o23—8s

Sanguijuelas españolas

RECIEN LLEGADAS.

HAY una partida que se venderá junta ó por cantidades pequeñas, segun prefiera el que se interese, y se asegura que serán mas baratas que en ninguna otra parte. Ocúrrase á la calle del 25 de Mayo al lado del numero 41, puerta sin número. o22—6p

Se ofrece

UNA ama de leche jóven sana y sola el que le interese ocurra al fin de la calle de Representantes un rancho ála izquierda se pregunta por Maria Martinez. o23—6p

Aviso.

SE necesita un maestro jabonero y un capataz para una fabrica, debeo presentar documentos á comprobar prácticamente su inteligencia calle de Cuyo núm. 124 hallarán con quien tratar. o23—6p

¡Viva la Federacion!

Se venden las casitas núm 35 calle de Corrientes, de 4 piezas con 40 varas de fondo; el 151 calle del mismo nombre, con 6 piezas y 30 varas de fondo, desocupadas como para entrar á habitarlas, y el núm 123 calle de Cuyo, de 3 piezas con 17 varas de fondo, las dos primeras en 26,000 pesos moneda corriente, y la última hasta en 25,000 pesos. Se pueden ver á toda hora y tratar en el núm. 5½ calle de la Victoria. o22—3s

¡Viva la Federacion!

SE solicitan algunas cantidades de moneda corriente desde 3,000 pesos arriba, dando garantias de hipotecas de buenas fincas libres de todo censo, pagando el interes de un dos por ciento mensual, exactamente por trimestre, adelantado á satisfaccion de los prestamistas. Igualmente se venden unos 20,000 pesos en billetes de Tesoreria. Se vende una finca con altos nueva y cómoda ó se cambia por otra chica, dando el excedente en moneda corriente, sita en la calle de Corrientes cerca del rio &a. Por todas estas ocúrrase al núm. 5½ calle de la Victoria. o22—3s

Se desea comprar

Una casa en un barrio central; la persona que la tenga y quiera venderla ocurra a la calle de Belgrano numero 195. o22—3p

Aviso

EN la calle del 25 de Mayo núm. 23 esquina á la de la Piedad, se vende un armazon con una puerta vidriera muy barata, propio para cualquier negocio. Tambien se alquilan dos cuartos. Alli mismo darán razon. o22—6p

Se vende

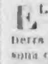

Una casa en la calle de la Victoria seis y media cuadras de la Plaza.—Quien se interese ocurra á la calle de Belgrano núm. 195. o22—3p

Aviso.

EL Bergantin Ingles Emma, procedente de Liverpool ha conducido veinte barricas tierra Romana consignadas á la orden, la persona que tenga el conocimiento correspondiente ó pueda probar su derecho a ellas á satisfaccion del capitan de dicho buque podrá ocurrir a casa de los Sres. Brownell Stegmann Co. calle de Belgrano No. 99 consignatarios de dicho buque hasta el dia 25 del corriente para abonar su flete y demas gastos de descarga, y recibirse de ellas o23—6s

AL GRAN BARATILLO.

EN la cigarreria calle de la Reconquista número 54, se halla un buen surtido de cigarros, tanto habanos como hechos en el pais. tabaco de hoja paraguayo de calidad muy superior, y otra infinidad de articulos todo al precio mas moderado: como tambien yerba paraguaya de calidad sobresaliente su precio 3, 4 y 5 pesos libra. o22—3p

Aviso.

UN individuo de 30 años de edad desea embarcarse en calidad de criado de una familia que esté para salir del pais para el Brasil, Francia ú otro punto cualquiera; ademas del castellano habla y escribe frances ó italiano, y puede dar los mejores informes de su conducta. Ocúrrase al Señor de Rughi calle de Belgrano No. 7, quien dará razon desde las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde. o23—3p

Aviso á los enfermos

DON Pedro Clarke, profesor de medicina y cirugia, tiene el honor de ofrecer al público sus servicios en dichas facultades, advirtiendo que asistirá gratis á los pobres de solemnidad, y admite consultas desde las 9 hasta las 10 de la mañana, calle de Potosi núm. 11. o22—6p

Se alquila

EN un precio moderado la casa alta num. 139 calle de la Universidad, al lado del correo, en la baja darán razon. o22—3p

Sanguijuelas

GRANDES de superior calidad se venden y aplican en la Botica recien establecida en la calle de Potosí num. 189 de San Juan tres cuadras para el campo á precios equitativos. o22—3p

Aviso Interesante.

A todas horas del dia y de la noche, los enfermos que necesiten sangria, ventosas ó sanguijuelas superiores, pueden dirigirse á la calle de Belgrano núm. 207 al lado de la casa del Dr. D. José Maria Cuenca, donde serán servidos con toda equidad, esmero y puntualidad. En la misma casa se necesita un oficial de barberia. o22—3p

Se necesita

UN peon en la obra de la Iglesia del Colegio, quien guste puede verse con el encargado en la *misma.* o22—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Ojo al Aviso.

LEÑA blanca superior por carretadas y sal por fanegas, se encuentra á venta en la calle de Cuyo núm. 295. o22—6p

ORCHATA

DE PEPAS DE ZANDIA.

EN botellas y tarritos se vende en la calle de Lima num. 62, botica recien establecida, de San Juan 3 cuadras para el campo. Tambien hay de almendras á precios equitativos. o22—3p

Cosmético para la cara.

ESTA preparacion usada segun se indica embellece la tez, hace desaparecer las pecas y los defectos cutaneos, las manchas &a. se vende á 5 pesos la botella en la calle de Lima No 62. o22—3p

Pasta

Para teñir las canas.

ESTA preparacion muy eficaz para teñir las canas deja ademas el cabello de un bello color negro; en la calle de Lima No 62 se vende en frascos con el metodo de usarla o22—3p

Se alquila.

PARA fonda ó depósito la casa No. 156 calle de la Federacion, condicionalmente dejándola sin faltas como se entregue, tiene un almacen adentro con piso de tablas muy seco, y para familia tambien sirve. o22—6p

¡VIVA LA FEDERACION!

Se vende

UN hermoso caballo picazo herrado de las 4 patas, gordo propio para paseo, manso y sin mañas; para tratar por él ocúrrase calle de la Victoria No. 106½ o22—5p

Se vende

UN carro de aguatero con los útiles de caballo de varas, todo en muy buen uso. En la calle de Representantes núm. 85 darán razon. o22—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Aviso de la Policía.

HALLANDOSE en el Cementerio del Norte gran número de bóvedas enteramente deterioradas, y otras vencidas los plazos con que fueron tomadas con exceso, se hace presente á los interesados, por medio de este aviso, para que ocurran á repararlas y renovar los boletos de propiedad, en el término de un mes contado de la fecha, en cuyo caso el que no lo haya verificado perderá el derecho á ellas, y serán vendidas en el órden que las demas sepulturas, pues por la demora se causa perjuicio al Erario y ruina á aquel establecimiento—

D. José Lopez	D. Pascual Costa [illegible]
Pedro Vasquez	José Rondeau
José L. Cora	Luis Morel
Tomas Villanueva	Martin Rodriguez
Pablo J. Sosa	Remedios Escalada
Francisco A Paz	Teresa Fontana
Manuel M. Castro	José Maria Romero
Maria E. Roca	Ponciano Marquez
Barbara Arroyo	Pedro Luque
José Grabo	José Mison
Francisco T. Estrada	Maria Paz
Prudencio Marquez	Pedro Padrina
Benito Carballido	Valentina Diaz
José Borbon	Francisco Alzugaray
Fernando Cordero	Pedro P. Cavia
José M. Coronel	Antonia Martinez
Francisco Castaneda	Juan Serrano
José Echevarria	Maria Ignacia Castro
Juan A. Vega	Mercedes Migoyen
Pablo Carbone	Juan Diaz
Rafael Vieas	N. Echevarria
Juan Mendez	Presbitero Zabala
José Amezaba!	

Tambien hay algunas bóvedas que no tienen puertas y otras cuya refaccion es de poca consideracion: los interesados pueden ocurrir á la Comisaria Pagaduria de Policia, para el permiso de su refaccion, ó renovacion de los boletos.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1845

Felipe Romero.

V.º B.º—MORENO.
Oficial 1.º en comision del Departamento de Policia——

Se ofrece

UN mozo como de 20 años de edad para el servicio en una casa particular, el que lo necesite ocurra á la calle de Chacabuco No. 90 casa fonda puede dar garantias de su conducto cuando se mande. o22—3p

2 3 5 6 7 10 18 Y 20000

SE dan á réditos sobre hipoteca libre de todo censo trayendo los títulos de propiedad, en la calle del Paraguay núm. 186 vive el encargado del negocio. Se ofrecen á mas diferentes fincas en venta, quintas, terrenos &a., de las 7 á las 9 de la mañana se encontrará el encargado y los sabados Domingos todo el dia. o22—3p

Pérdidas.

EL Domingo se perdió en la Recoleta un rosario cuentas blancas engarzado en plata, con cruz y crucifijo de oro, á la persona que lo entregue se le dará el valor de dicho rosario ó lo que pida: igualmente el Sábado se perdió un boton de camisa cincelado con un esmalte en el circulo de la piedra, se gratificará bien á quien lo entregue en la calle de Uruguay No. 196. o20—6p

Maiz barato.

EN la calle de Belgrano núm. 232 se vende maiz muy barato al menudeo y por mayor; se pondrá en casa del comprador tomando alguna cantidad. o20—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

SE avisa al publico que el piano que debió rifarse el Domingo 19 del corriente no tuvo efecto, y se ha de hacer el Domingo próximo 26 á las 10 de la mañana presidida por un Sr. Comisario de Policia, en el Teatro denominado de la Federacion. Las personas que gusten tomar algunos números los encontrarán en la esquina confiteria del mismo establecimiento. o21—6p

100 ps. de Gratificacion

SE darán al que entregue un caballo rosillo overo que se ha perdido la noche del Domingo, lleva silla con estrivos de plata cabezadas de idem con dos riendas de suela; su dueño vive en la calle de la Piedad No. 235. o21—6p

Sal superior.

PUESTA en casa de los compradores se vende á precios mucho mas bajo que el corriente con la condicion de ser la compra desde seis fanegas para arriba, y de avisar un dia antes en la casa núm. 27, calle de la Universidad alli mismo se verá la muestra. o21—10p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

$ 300 de gratificacion.

AL QUE haya encontrado y tenga la honradez de entregar una cartera punzó conteniendo dos papeles de quinientos y cuatrocientos diez en papeles de veinte y de diez, un certificado de enrolamiento de marina, y dos cuentas corrientes de buques; acudan por su entrega en la calle de Cuyo No 154. o21—6p

Grasa superior

HAY una partida que se vende á 30 pesos la arroba en la calle de Potosi pasado el No. 111. o21—4p

Aviso á los Confiteros.

PAPEL de yemas y cohetes ultimamente recibido de Francia, se encuentra de venta por mayor y menor en la confiteria calle de la Victoria núm. 51½, esquina que hace cruz con la tienda del Sol. o20—6p

Baules

DE varios tamaños, se venden á precios equitativos. Ocurran al num. 23 calle de Chacabuco.

Trunks

OF various sizes—for sale at reasonable prices at No. 23 calle Chacabuco. o20—15s

Cambio de domicilio.

DON Albino Faber, pintor retratista, ha trasladado su taller calle de Cangallo num. 87, sigue haciendo retratos de toda clase y tamaño, cuadros de santos, paisages y costumbres del pais; asi mismo se encarga de componer cuadros viejos; dá lecciones de dibujo y de pintura desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde. Lo encontrarán en su casa las personas que quieran hablar con él ó visitar su gabinete

Vende articulos para dibujo. o20—8p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Aviso al Comercio,

SE ofrece un joven para dependiente en cualquier negocio pues tiene conocimiento en ello. El que lo necesite ocurra a la calle de la Universidad No. 41 que encontrará con quien tratar dando garantias de su conducta. o20—5p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

EL Tribunal de Comercio emplaza á D. Ignacio Mejias para que en el término de 8 dias fijo de esta publicacion, concurra á la oficina del escribano D. Antonio Fausto Gomez, á oir providencia del mismo Tribunal en el asunto del cobro ejecutivo que le hace D. Pedro Caramago, y sino concurre le parará el perjuicio que haya lugar por derecho.

Asi lo han decretado los Señores con fecha de hoy. Buenos Aires, Octubre 17 de 1845.

Antonio Fausto Gomez,
o18—8p Escribano primero del Consulado.

Muy barato y bueno

YERBA paraguaya de la mejor á 4 5 y 6 pesos, ocurriendo á la cigarreria calle de Cuyo núm 21. o17—12p

Sanguijuelas,

Grandes de buena Calidad.

HAY de venta por mayor y menor en la Botica, y Drogueria Demarchi, calle de la Reconquista No. 137 y 139; frente á Santo Domingo. o15—12p

Puertas y ventanas,

HAY en venta de cedro con sus marcos correspondientes de varios tamaños y se dan á un precio acomodado, calle del Perú número 18. o15—12p

Aviso al Público.

EL almacen de muebles que estaba en la calle de la Federacion No. 82, y que se habia mudado á la misma calle No. 131, se ha trasladado á la calle de la Catedral No. 40, y sigue vendiendo el resto de los muebles, á precios muy bajos. o13—15p

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA